

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.276-2004

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que la Comisión Nacional de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (CONAPAS), fue creada mediante Decreto Ejecutivo No. 51-98, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 138 del veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho, cuya función principal es la formulación de los objetivos, políticas, estrategias y directrices generales de todo el sector de agua potable y saneamiento, así como la planificación indicativa, con el fin de promover el desarrollo de estos servicios a toda la población.

II

Que de acuerdo al artículo 2 del Decreto Presidencial No. 75-2003, del 10 de noviembre del año 2003, La Comisión Nacional de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario está integrada de la siguiente manera: El Secretario de Coordinación y Estrategia de la Presidencia de la República, quien la presidirá; El Presidente Ejecutivo de ENACAL; El Presidente Ejecutivo de INAA; El Ministro de MARENA; El Ministro del MINSA; El Director Ejecutivo de INETER y El Presidente Ejecutivo del FISE.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Acreditar ante la Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) a la Comisión Nacional de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (CONAPAS), como Identidad Rectora del Sector Agua Potable y Saneamiento de Nicaragua.

Arto. 2 Comunicar esta Acreditación al Secretario General del Sistema de Integración Centroamericana (SICA).

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el cuatro de agosto del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.
